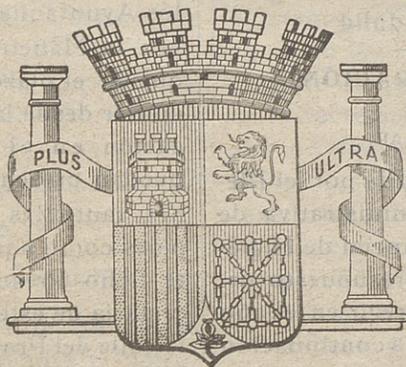


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Señalado el día 9 del actual, a las once horas, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, en el despacho oficial del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, ante un Tribunal formado por éste y los señores Presidente de la Excm. Diputación provincial e Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se hace público para conocimiento de los interesados en el concurso, con objeto de que puedan asistir, si lo desean, al acto de la apertura.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1933. — El Presidente, *Eustaquio Sanz*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 6.246

Inspección provincial de Sanidad

OPOSICIONES

La Dirección general de Sanidad, por Orden de 1.º del actual, ha dispuesto:

1.º Comprender entre las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que han de proveerse por oposición en esta provincia, las de los Ayun-

tamientos de Corcos del Valle, Santovenia de Pisuerga, Tordehumos y Pollos, de conformidad con lo acordado por los Ayuntamientos respectivos.

2.º Aceptar la propuesta hecha por el Colegio Oficial de Médicos, de los titulares Inspectores municipales de Sanidad, que, como vocales, han de formar parte del Tribunal para juzgar las citadas oposiciones.

3.º Nombrar el siguiente Tribunal para las oposiciones a las plazas indicadas:

Presidente, señor Inspector provincial de Sanidad.

Vocales, don José Eleicegui Sieyro, Director del Centro Secundario de Higiene rural de Medina del Campo; don Teófilo Albertos Gonzalo, Director del Centro Secundario de Higiene rural de Villalón; don Julián Hernández Pérez; y

Secretario, don Nicolás López Estébanez, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Suplentes

Presidente, el funcionario que haga las veces de Inspector provincial.

Vocales, don Julián Vara López de la Llave, Médico del Instituto provincial de Higiene; don Manuel Miñón Calvo, Médico bacteriólogo del servicio antivenéreo; don César Palencia de Santiago; y

Secretario, don Patricio del Brío Tejedor, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Lo que se publica en este ór-

gano oficial, a los efectos oportunos.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 6.244

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, y previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Villanueva de los Caballeros, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de dicho pueblo, y cuya epizootia fué declarada oficialmente existente en circular de este Gobierno civil de fecha 30 de Agosto último, y ampliada la zona de infección a todo el término municipal en circular de fecha 15 de Septiembre pasado.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil.

Adelardo Novo Brocas

Núm. 6.224

Academia de Bellas Artes de Valladolid

En la actualidad hay vacantes en esta Academia las siguientes plazas de número:

Una en la Sección de Arquitectura, por fallecimiento de don Teodosio Torres.

Una en la Sección de Escultura, por renuncia de don Angel Díaz.

Una en la Sección de Música, por fallecimiento de don Eugenio Muñoz Ramos.

Una en la Sección de Pintura, por fallecimiento de don Casimiro González García-Valladolid.

Las personas que aspiren a obtener dichos cargos pueden pedirlo en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujetos que reúnan las circunstancias de ser españoles y de buena fama y costumbres, de estar domiciliados en Valladolid, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, Colegio de Santa Cruz.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1933. — El Secretario general, *Sebastián Garrote*.

Núm. 6.245

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza y Decano de los de Valladolid.

Hago saber Que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Reforma Agraria y a los fines de la constitución del Jurado Mixto de la

Propiedad Rústica en esta ciudad de Valladolid, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Villalón, Peñafiel, Medina de Rioseco y Valoria la Buena, se convoca por el presente edicto a todos los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas de los partidos judiciales antedichos, para que, el día trece de los corrientes, y hora de las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número 71, al objeto de que, separadamente, designen cinco Vocales efectivos y otros cinco suplentes de cada representación para constituir indicado Jurado Mixto de la Propiedad Rústica; previniendo a las partes interesadas que, de no acudir a la convocatoria se procederá a verificar la designación de oficio, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó.

Núm. 6.239

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Medina del Campo

Ordenado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma Agraria se proceda a convocar a elecciones para designar cinco Vocales efectivos y otros tantos suplentes de entre los propietarios de fincas rústicas, así como igual número de Vocales entre los arrendatarios, también de fincas rústicas, que han de constituir este Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Medina del Campo, con jurisdicción sobre los pueblos que constituyen este partido judicial y los de Nava del Rey, Olmedo, Tordesillas y Mota del Marqués, se convoca a los primeros, o sea a los propietarios de dichos partidos, para el día 15 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, y a los segundos, o sea a los arrendatarios de los mismos partidos, el mismo día, y hora de las cuatro de la tarde, a fin de que concurran, haciendo uso de su derecho, al local del Juzgado de primera instancia de esta villa, calle de Fermín Galán, número 1, con objeto de verificar, mediante votación, la correspondiente elección de Vocales de ambas representaciones.

Medina del Campo, 2 de Diciembre de 1933. — El Juez de primera instancia-Presidente, Francisco Camprubí.

Núm. 6.199
Instituto provincial de Higiene de Valladolid

ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR

En sesión celebrada por el Pleno de la Junta administrativa de este Instituto provincial de Higiene, se aprobó el Presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1934, publicándose a continuación

RESUMEN general por capítulos del Presupuesto formulado por la Junta administrativa, para que rija en el año 1934.

INGRESOS		Pesetas
Capítulo 1.º—Repartimiento al 2'16 por 100.....		150.000'00
» 2.º—Servicios retribuidos.....		3.300'00
» 3.º—Subvenciones.....		3.000'00
» 4.º—Extraordinarios.....		11.950'00
» 5.º—Resultas.....		5.619'29
TOTAL DE INGRESOS.....		173.869'29
GASTOS		Pesetas
Capítulo 1.º—Personal, seguros y material, dietas y otros.....		101.669'29
» 2.º—Animales de experimentación.....		1.500'00
» 3.º—Adquisición de material y herramientas para los coches.....		17.200'00
» 4.º—Sueros y vacunas y servicios de Laboratorio.....		9.500'00
» 5.º—Publicaciones.....		5.000'00
» 6.º—Edificios.....		16.500'00
» 7.º—Enfermedades evitables.....		20.000'00
» 8.º—Imprevistos.....		2.500'00
TOTAL DE GASTOS.....		173.869'29

RESUMEN

	Pesetas
Importan los Ingresos de este Presupuesto ...	173.869'29
Importan los Gastos de este Presupuesto	173.869'29
TOTAL.....	Igual.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1933. — El Secretario-Administrador, Diego de León. — V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Adelardo Novo Brocas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.250

Barcial de la Loma

Don Sixto González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión por la misma celebrada en el día de la fecha, se ha acordado la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Barcial de la Loma, 3 de Diciembre de 1933.—Sixto González.

Núm. 6.189

Medina de Rioseco

Don Bruno Merino González, Alcalde constitucional de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos de instalación del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza, creado en esta ciudad, y habilitar locales-escuelas para sustituir la enseñanza religiosa, el Ayuntamiento tiene acordado que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º, quinientas cuarenta pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 9.º, concepto 1.º, cuarenta pesetas.

Del capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 4.º, trescientas pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 1.º, doscientas pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 4.º, doscientas cincuenta pesetas.

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 3.º, setecientas pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 3.º, mil ochocientos cincuenta pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 15.º, noventa y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, mil pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 1.º, doscientas pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 3.º, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo 10.º, artículo 4.º, concepto 3.º, quinientas pesetas.

Del capítulo 10.º, artículo 4.º, concepto 5.º, trescientas pesetas.

Del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 5.º, tres mil pesetas.

Del capítulo 11.º, artículo 2.º, concepto 1.º, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo 13.º, artículo 3.º, concepto 1.º, dos mil pesetas.

Total: once mil doscientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, que pasan:

Al capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 5.º, siete mil quinientas pesetas; y

Al capítulo 10.º, artículo 4.º, concepto 4.º, tres mil setecientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Rioseco, 30 de Noviembre de 1933. — Bruno Merino.

Núm. 5.957

Muriel

Habiéndose llevado a efecto la cobranza en período voluntario durante los días 12, 14 y 16 del presente mes, y no habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes en el plazo concedido, se dicta, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. — Decretando el apremio de único grado, pero si se personaran a hacer efectivo el

débito en esta Agencia ejecutiva municipal, domiciliada en Medina del Campo, y su calle de Mariana Pineda, número 30, donde podrán satisfacer sus débitos con el recargo del 10 por 100, durante los diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; advirtiendo a los contribuyentes que transcurridos los diez días de dicho plazo incurrirán en el recargo de único grado del 20 por 100, gastos, costas y dietas que se originen en el procedimiento.

Relación de los deudores, por débito principal, que se citan

Prisciliano Gimeno Sacristán, 286'20 pesetas.

Herederos de Cándido García, 169'60.

Aurelio Gimeno, 114'48.

Ildefonso Perrín, 137'80.

Clemente García, 106.

Gregorio Izquierdo, 85'86.

Eliás Izquierdo, 67'84.

Fernando Izquierdo, 74'20.

Bonifacio Mañoso, 112'36.

Moisés Villa, 110'24.

Trifón Mañoso, 46'64.

Benjamín Romo, 26'50.

Eugenio Amel, 40'28.

Valentín Moreno, 76'32.

Obdulía Docio, 71'02.

Victoriano Vegas, 15'90.

Vicente Huerta, 10'60.

Prisciliano Gimeno, 54.

Herederos de Cándido García, 32.

Saturnino García, 22'40.

Anselmo Gimeno, 19'60.

Ildefonso Perrino, 21.

Clemente García, 17.

Eliás Izquierdo, 14.

Fernando Izquierdo, 14.

Moisés Villa, 21'60.

Eugenio Amel, 5.

Trifón Mañoso, 7'60.

Valentín Moreno, 8'80.

Obdulía Docio, 15.

Valentín Huerta, 12.

Comprendido este débito por aprovechamiento de pastos con reses lanaras de los señores antes mencionados, en época de primavera e invierno.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y por bando público para conocimiento de los interesados.

Muriel, 19 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Justo Hurtado.

Núm. 6.248

Nueva Villa de las Torres

Vacante la plaza de Practicante titular de este partido, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 450 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, durante el plazo

de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Nueva Villa de las Torres, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Losa.

Núm. 6.249

Salvador de Zapardiel

Hallándose vacante las plazas titulares de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el sueldo de 450 pesetas cada una, se anuncian para su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, y hojas de estudios profesionales.

Lo que se anuncia por medio del presente.

Salvador de Zapardiel, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

Núm. 6.208

San Román de Hornija

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

San Román de Hornija, 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Inocencio Gómez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Campaspero.

Castronuevo.

Marzales.

Matapozuelos.

Vega de Valdeironco.

Villardefrades.

Núm. 6.219

La Unión de Campos

Debiendo las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal dar principio a los trabajos de confección del indicado repartimiento, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1934,

por el presente se requiere a todos los obligados a contribuir en el mismo, tanto en la parte real como en la personal, a que en el término de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento sus declaraciones respectivas de riqueza, separada una parte de otra, para por la misma hacer entrega de ello a la Comisión correspondiente; apercibidos que, caso de no verificarlo, se tomará como base, en la parte real la que arrojen los documentos cobratorios o contributivos de este término municipal aprobados, y en la personal, la que corresponda con arreglo a la ley, que es, en resumen, el medio de comprobación a que se acudirá, no obstante las declaraciones juradas que puedan presentarse.

La Unión de Campos, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 6.214

Vega de Valdeironco

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna habilitación de crédito para atender los pagos inaplazables que en el expediente se indican, por medio del superávit del presupuesto anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, el expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desecha, según juzgue conveniente, con arreglo al artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Vega de Valdeironco, 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 6.215

Vega de Valdeironco

Don Eugenio Salgado Morchón, Alcalde del Ayuntamiento de este lugar.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Corporación en este día, se tomó el acuerdo de anular el artículo 5.º de la Ordenanza para la formación del repartimiento general y adiciónle a la misma en la siguiente forma:

«Artículo 5.º bis. Se recargarán los tipos o cuotas del repartimiento en un seis por ciento para atender a las partidas fallidas y los gastos de administración y cobranza.»

Lo que se hace público por es-

pacio de quince días a los efectos legales, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con diligencia de su resultado para su sanción.

Vega de Valdeironco, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 6.262

Villafrades de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Al mismo tiempo y por igual plazo quedan expuestas al público las ordenanzas de exacciones a los fines establecidos en el artículo 322 del mencionado Estatuto.

Villafrades de Campos, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Montemayor de Pililla.

Núm. 6.192

Villalón de Campos

Formados por el que suscribe los documentos exigidos por el artículo 406 del Estatuto municipal, los cuales forman parte del repartimiento general de utilidades del actual año de 1933, correspondiente al Municipio arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, para oír reclamaciones, durante el plazo legal de quince días hábiles; durante dicho plazo y tres días más, podrán formular contra referido repartimiento las reclamaciones que crean pertinentes las personas y entidades incluídas en repetido documento.

Dichas reclamaciones se harán sobre la estimación de utilidades, sobre la liquidación de los gravámenes y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de

cualquiera otra persona o entidad en él comprendidos.

Toda reclamación se fundará en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen lo reclamado.

Villalón de Campos, 30 de Noviembre de 1933. — Diego de León.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.222

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de Bercero, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta que dicho pueblo es menor de cinco mil habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. El Juez de primera instancia, Eufasio Cermeño. — P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Núm. 6.147

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Bustillo de Chaves, de este partido, población inferior a cinco mil habitantes, y se anuncia su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, por término de treinta días, dentro de los cuales los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que mencionan los apartados segundo y tercero del artículo veinticuatro del Decreto de nueve del actual.

Dado en Villalón, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Isidro Hidalgo. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 5.637

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Victorio Gollates López y otra, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Angeles Fernández Griego y Victorio Gollates López, como autores de una falta de escándalo, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, reprobación privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Victorio Gollates, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 6.228

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 293 de estrada del corriente año, por malos tratos a Antonio Petschen Kutz, contra Juan Sáez Antón; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Antonio Petschen Kutz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado,

sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día quince de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.229

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 390 del corriente año, por escándalo, contra Cirilo Cesteros Raposo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Cirilo Cesteros Raposo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas y sufra el arresto subsidiario.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.242

CISTÉRNIGA

Don Segundo Barajas Llorente, Juez municipal de la villa de Cistérniga.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias resultantes a favor de don Bernardo García Herrero, vecino de Valladolid, en virtud de juicio verbal seguido por el mismo contra don Juan Macho Valcázar, vecino de Frómista, se saca a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de tres mil pesetas, y como de la propiedad del expresado señor Macho, la siguiente finca:

Una casa en la calle de Francia, cuya superficie se ignora, sita en

el casco de la villa de Frómista (Palencia), que linda por la derecha, entrando, con Juan Macho; izquierda, callejón, y espalda, corral de Francisco Blanco.

Advertencias legales

La finca descrita no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, ni ha existido nunca dicha inscripción.

Los títulos de propiedad de la misma, no han sido presentados por el ejecutado, ni ha sido suplida la falta de los mismos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo venidero, y hora de las nueve de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en el remate debe hacerse consignación previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, del diez por ciento del expresado tipo de subasta.

Dado en Cistérniga, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Juez municipal, Segundo Barajas. — P. S. M., El Secretario, Filiberto Ayllón. 699

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, en Valladolid, López Gómez, 2, duplicado, el día 9 del actual, a las diez horas, para intentar la venta de siete fincas, sitas en Villaverde de Medina, hipotecadas en escritura de 2 de Octubre de 1925, ante dicho Notario, en 4.100 pesetas.

Informes, en la Notaría.

700

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, 2, duplicado, Valladolid, el día 9 del actual, a las once horas, para intentar la venta de tres fincas, sitas en Villaverde de Medina, hipotecadas en escritura de 17 de Octubre de 1929, ante dicho Notario, en 2.000 pesetas.

Informes en la Notaría.

701

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial